

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez hoy nueve (09) de agosto de 2022, que fue adosado formulario de radicación de despacho comisorio por parte de la Alcaldía de Dosquebradas, devolución de levantamiento de medida proveniente de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Dosquebradas.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, veintidós (22) de agosto del dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: PROSEGUIR SOLUCIONES DE LIQUIDEZ S.A.S.
CESONARIO: PROYECTO E INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A.S.
DEMANDADO: CONSTRUCTORA SAN FELIPE ZOLA S.A.S.
RADICADO: 17001-31-03-002-2017-00132-00

AUTO S No. 886-2022

Vista la constancia secretarial que antecede, fue adosada formulario de radicación de Despacho Comisorio por parte de la Alcaldía de Dosquebradas, por lo que se ordena agregar al expediente para conocimiento de las partes.

A renglón seguido la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos aporta devolución sobre el levantamiento de la medida de embargo que sopesa el folio de matrícula inmobiliaria No. 294-72944, según estos porque no existe medida vigente, frente a ello es dable indicar que el oficio del cual hacen devolución es el oficio No. 519 del 03 de junio de 2021 y posterior a ese fue remitido oficio No. 1138 del dos (02) de noviembre de 2021, informando igualmente el levantamiento de la medida que recaía sobre el folio de matrícula en mención, por tanto por no existir actuación pendiente por parte de este Despacho con ocasión a la devolución, se ordena agregar al dossier para que haga parte de este y las partes se enteren del contenido del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CLAVO
JUEZ

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO N° 059
DEL 23 DE AGOSTO DEL 2022

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA